



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO SOCIAL

COMUNA; DALCAHUE

DECRETO; 1672

FECHA ; 10 de noviembre del 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 de 1992 orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional ; 2 el artículo 09 la Ley 18.778; N° 3 de la Ley N° 20.407 sobre presupuesto del sector público para el año 2010 ; 4 la resolución N° 1600 del año 2008 de la contraloría general de la república de Chile , N° 5 lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de 1989 y en la Ley N° 19.356 relativas al funcionamiento del programa de subsidio al pago del consumo del agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas ; N°6 Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 (05062004) que dio origen legal al sistema Chile Solidario ; N°7 Lo dispuesto en La Resolución Exenta N° 821 con fecha 09/04/2020 del ministerio de hacienda que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales para el subsidio de agua potable para el año 2020 ,Decreto N° 269 con fecha 12/06/2020 Prorroga declaración de Estado de Excepción constitucional de Catástrofe por calamidad Publica en el territorio de Chile, con la Resolución Tribunal electoral Regional , causa rol 148-2016-P-A; los artículos N° 8,12 inciso cuarto , 56,66 de la Ley N° 18695 , Orgánica constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

EXTINGUESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO DEL AGUA POTABLE RURAL A LAS PERSONAS QUE ACONTINUACION SE INDICAN :

COÑUECAR	COÑUECAR	GERMAN	

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

~~CLARA VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE